

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
NKM/MM

106285

12765

4701

VACACIONES PROGRESIVAS

SECCIÓN 1ª N° 3126 /

LAS CONDES, 10 SEP 2025

VISTOS:

- 1.- Certificado de Vacaciones Progresivas N°249.592.338 de AFP Provida de fecha 11 de julio de 2025;
- 2.- Decreto Alcaldicio N°5161/P2025 del 30 de julio de 2011;
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- 4.- y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 5.- Decreto Alcaldicio N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.

CONSIDERANDO:

- 1.- La presentación de Certificado de Vacaciones Progresivas, emitido por la AFP Provida de fecha 11 de julio de 2025 del funcionario **Nicolás Meza Berrios**.

DECRETO

- 1.- **RECONÓCESE** al funcionario don **Nicolás Meza Berrios**, Rut N° [REDACTED], actualmente calidad jurídica Planta, Planta Administrativa, grado 11°, dependiente de la Dirección de Seguridad Pública, un total de 9 años 6 meses trabajados como dependiente, con empleadores distintos a este municipio.
- 2.- **AUMÉNTESE** en 10 días hábiles su feriado legal, por reconocimiento de vacaciones progresivas, según lo señalado en el artículo 102 de la Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALICIA DE LA CRUZ MILLAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Seguridad Pública
- Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
- Interesado
- Oficina de Partes